

CPC
C4

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002001-00077-00.
Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo cuenta lo solicitado por la demandante, REQUIÉRASE a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERAS MILITARES – CREMIL, para que informe por qué razón suspendieron los descuentos de la cuota alimentaria a cargo del señor ALEXANDER GOMEZ GARCIA y a favor de la señora CAROLINA MANRIQUE ZAMBRANO, advirtiéndoles que éste juzgado no ha ordenado el levantamiento de dicha orden. Así mismo, indíqueseles que deberán proceder a descontar los dineros que no hubieren retenido y ponerlos a disposición del juzgado como corresponde.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>137</u>	del
<u>28 JUNIO 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

CPC
C1

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012009-00316-00. Villavicencio, primero (1) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que la Defensora de familia solicitó la fijación de nueva fecha para la toma de las muestras para la prueba de ADN al grupo familiar. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Defensora de Familia del ICBF, Fíjese el día 3 del mes de abril de 2016, a la hora de las 9am a fin de que se practique la toma de las muestras para el estudio de ADN, a las siguientes personas: el menor **LUIS FERNANDO GUTIERREZ GARCIA**, su progenitora **YIBIS NEYDI GUTIERREZ GARCIA** y la señora **MARIA EUSEBIA MAYORGA**. Ofíciase al Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses para que la toma de muestras de los dos primeros se realice en esta ciudad y la de la señora **MARIA EUSEBIA** en la sede de Yopal – Casanare, en razón al lugar de su residencia.

Reitéreseles que el perfil genético del presunto padre **LUIS FERNANDO MAHECHA MAYORGA** se reconstruirá partiendo de las muestras de los restos óseos del señor **SANTIAGO MAHECHA (QEPD)** y de la señora **MARIA EUSEBIA MAYORGA** padres biológicos de éste. La exhumación de los restos del señor **SANTIAGO MAHECHA** se realizó el día 22 de noviembre de 2013. Así mismo, adviértase que el estudio busca establecer si el causante **LUIS FERNANDO MAHECHA MAYORGA** es o no el padre del menor **LUIS FERNANDO GUTIERREZ GARCÍA**.

Para la notificación personal de la señora **MARIA EUSEBIA MAYORGA** respecto de la fecha en que deberá presentarse en el Instituto de Medicina legal y ciencias forenses de Yopal – Casanare, Comisionese al Juzgado Promiscuo de Familia de esa ciudad. En dicha diligencia se le hará las previsiones legales a que haya lugar. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese la dirección y números telefónicos de contacto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No.	<u>137</u> del
<u>28 JUNIO 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

98
C2

INFORME SECRETARIAL: **5000131100012014-00141-00**. Villavicencio, primero (1) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandada ha solicitado se fije nueva fecha para la presentación de los inventarios y avalúos de la sociedad conyugal. Sírvase proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase al abogado HUGO JARAMILLO MATIZ como apoderado del demandado para los fines y en los términos del poder conferido.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS solicitada por el apoderado del demandado, señálese la hora de las 10 de la mañana del día 22 del mes Julio del año 2016.

Adviértase que los inventarios y avalúos deben ser elaborados de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 34 de la Ley 63 de 1936.

Téngase al estudiante de derecho JULIAN FELIPE CAMELO RAMÍREZ como dependiente judicial de la abogada GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 137 del
28 JUNIO 2016
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

opc
c1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002014-00519-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

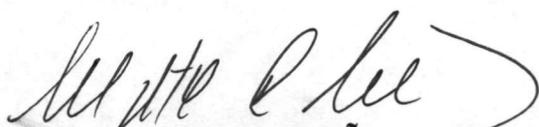

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Al revisar el informe pericial presentado por el auxiliar de la justicia WILSON EFRAIN CANO HERRERA se observa que el número de escritura a la que hace referencia en el folio 53 no es la correcta, por lo tanto; deberá corregir el error.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>137</u>	del
<u>28 JUNIO</u>		<u>2016</u>	
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ		Secretaria	

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00003-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta que no se ha recepcionado el testimonio de la señora DILMA O GILMA ISABEL SILVA MORALES, se fija la hora de las 2 PM del día 12 del mes de Julio de 2016, para tal fin. Cítese.

Ahora bien, en declaración rendida por la señora MARTHA EDY SALDAÑA HERRAN, ésta informa que el presunto interdicto tiene otra hermana llamada MARLEN. En consecuencia de oficio, se decreta su testimonio. Fijese a la hora de las 3 PM del día 12 del mes de Julio de 2016, para recepcionarlo. Cítese.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

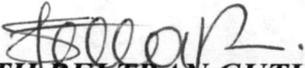
 **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 137 del 28 junio 2016


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00276-00. Villavicencio, primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la demandante, Oficiese a la Unidad Nacional de Identificación del CTI de la Fiscalía, para que envíe copia auténtica del resultado de la prueba de ADN realizada a los señores LUIS ENRIQUE REINA, ANA JULIA ZAPATA, MARIA FERNANDA REINA BAICUE Y JULIANA BAICUE dentro de la investigación radicada con No. 53.728 por los delitos de secuestro extorsivo y desaparición forzada siendo víctima el señor EDISON REINA ZAPATA. Oficieles igualmente para informen si se encuentran remanentes de las muestras tomadas a dichas personas, en caso afirmativo; deberán indicar donde se encuentran en custodia y si es posible la utilización de las muestras tomadas a los dos primeros mencionados padres del señor EDISON REINA ZAPATA, para el respectivo cotejo con las que se le tomen a la menor JULIANA BAICUE y a su progenitora. Lo anterior, en razón a que de la citada niña se investiga su filiación. En caso de requerir de su autorización para la utilización, si es que así requiere, se les solicita concederla.

NOTIFÍQUESE


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>137</u> del
<u>28 JUNIO 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

92
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00366-00.
Villavicencio, ocho (8) de junio de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el Despacho comisorio No. 046 debidamente diligenciado.

REQUIÉRASE a la parte demandante para que informe si el día 16 de mayo de 2016 se practicó la entrevista psiquiátrica de la presunta interdicta en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, caso negativo informen las razones toda vez que es la segunda vez que se le programa la cita.

De no haberse practicado la diligencia anterior, Oficiese nuevamente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que se sirvan fijar con prioridad una nueva fecha para la entrevista psiquiátrica y adviértasele a la parte demandante sobre su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>137</u>	del
		<u>28 JUNIO 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ			
Secretaria			

CPC
C1

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012015-00672-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

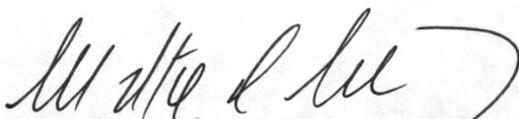
El apoderado del demandante allega registro civil de defunción del discapacitado mental PABLO JOAQUIN DELGADO SARAVIDA (QEPD), solicita la terminación del proceso y el desglose de los documentos presentados con la demanda.

Teniendo en cuenta que el objeto de la actuación tendiente a la declaratoria de interdicción y de designación de guardador en favor del señor PABLO JOAQUIN DELGADO SARAVIDA, es carente como consecuencia del fallecimiento de éste, el juzgado resuelve:

1. TERMINAR el trámite del presente proceso, por carencia actual del objeto.
2. DESGLOSAR los documentos allegados con la demanda.
3. ARCHIVAR las diligencias dejando las anotaciones del caso en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>137</u> del	
<u>28 JUNIO</u> 2016	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

opc
c1

INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012016-03026-00. Villavicencio, ocho (8) de junio de 2016. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

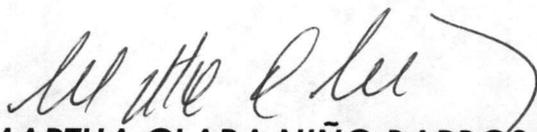
Villavicencio, veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase a la abogada Dra. MARTHA CECILIA SALAS MEJÍA como apoderada sustituta del apoderado de la demandante Dr. ZAMIR ORLANDO GONZALEZ BARRERA en los términos y para los fines de la sustitución visible a folio 19.

De otro lado, fíjese la hora de las **3:00 p.m.** del día **DIECIOCHO (18)** del mes de **JULIO de 2016**, para recibir el testimonio de ANDREA PATRICIA ESPITIA AYALA. Cítese.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>137</u> del
<u>28 junio 2016</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	